



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN INVERSIONES Y LIQUIDACION DE OBRAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2503808.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de UN (01) ESPECIALISTA EN INVERSIONES Y LIQUIDACION DE OBRAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2503808.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad contar con UN (01) ESPECIALISTA EN INVERSIONES Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2503808.

4. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional Agraria de la Selva como parte de las metas programadas tiene como objetivo ejecutar inversiones en beneficio de la Corporación Universitaria y para poder cerrar las inversiones es necesario contar con una especialista en inversiones y liquidaciones de obras. Por lo que es necesario contar con dicho profesional.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar UN (01) ESPECIALISTA EN INVERSIONES Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2503808.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE UN (01) ESPECIALISTA EN INVERSIONES Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2503808.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Las actividades que el Especialista en Inversiones y Liquidación de obras podrá ejecutar son las siguientes:

- Apoyo en el seguimiento, trámite de documentos y recopilación de información de obras en ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Apoyo en los diversos requerimientos de las obras en ejecución de acuerdo con el Plan anual de Inversiones vigente.
- Apoyo en la elaboración de documentos que emite la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Apoyo en la atención, coordinación y solicitud de información referente a la ejecución de obras y liquidaciones de obras.
- Realizar las modificaciones presupuestales por específica de gasto de las inversiones en ejecución.
- Realizar las Modificaciones presupuestales entre inversiones ante el MINEDU, según necesidad institucional.
- Avance en la elaboración de liquidaciones financieras de obras ejecutadas por administración directa.
- Revisión, aprobación y observación de Liquidaciones de obras ejecutadas por contrata de acuerdo con la normatividad vigente.
- Revisión, aprobación y observación de Liquidaciones de consultorías de obras de acuerdo con la normatividad vigente.
- Coordina y ejecuta con la Unidad Formuladora el cierre de los proyectos de inversión Liquidados para el cierre en el Banco de Inversiones.
- Gestionar los Cierres de oficio de inversiones que no cuente con los documentos sustentatorios y solicitados por el MEF.
- Apoyo en el Seguimiento de Inversiones con el OPMI-MINEDU
- Elaboración de la relación de Gastos Ejecutados, Ejecución Analítica por específica de gasto y Resumen de Ejecución Analítica por Específica de Gasto, gráfico ejecución por específica de gasto, presupuesto comparativo (programado - expediente - ejecutado) del componente Equipamiento.
- Recopilación de Comprobantes de Pago para la pre-Liquidación financiera del componente equipamiento del proyecto.
- Otras labores que le asigne la Jefatura.

8. PERFIL REQUERIDO:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Ficha RUC
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Título Profesional en Administración y/o Economía y/o Contabilidad.
- Experiencia general en sector público y/o privado
- Experiencia específica mínima de 04 años en el sector público y/o privado.

9. PLAZO DE CONTRATACIÓN:

El plazo para contratar es a partir de notificado la orden de servicio al 30 de setiembre de 2026.

10. ENTREGABLES:

El proveedor deberá emitir **TRES (03) ENTREGABLES** en medio digital, relacionados a las actividades presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Cuadro 01: Estructura de los productos a entregar por el Especialista en Inversiones y Liquidación de obras

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES		
	Primer entregable	Segundo entregable	Tercer entregable
Actividad/Producto	Primer Informe de Actividades.	Segundo Informe de Actividades.	Tercer Informe de Actividades.
Plazo	Será presentado al 31 de julio de 2026	Será presentado al 31 de agosto de 2026	Será presentado al 30 de setiembre de 2026

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El lugar de prestación del servicio se realizará en la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el Área de Liquidación Financiera de Obras de la Unidad Ejecutora de Inversiones, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

12. MONTO PARA PAGAR Y FORMA DE PAGO:

El pago por el servicio contratado se efectuará en **TRES (03) armadas**, previa presentación de los productos contenidos en el punto 10 y con la conformidad del servicio, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Estructura de pagos por productos a entregar por el Especialista en Liquidación Financiera

	Estructura de pagos
1er Pago	Se efectuará a la presentación del PRIMER ENTREGABLE
2do Pago	Se efectuará a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE
3er Pago	Se efectuará a la presentación del TERCER ENTREGABLE

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

14. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

19. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

20. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

21. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXOS

ANEXO 1: VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado para la ejecución del SERVICIO DE UN (01) ESPECIALISTA EN INVERSIONES Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTEL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2503808, a todo costo hasta la culminación del servicio.

Estructura del valor estimado del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE UN (01) ESPECIALISTA EN INVERSIONES Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTEL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2503808.	ENTREGABLES	3

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

Nota: Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra todos los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos de ley, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.